

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo.

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.-**

La que suscribe, senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 55 fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8, numeral 1, fracción II; Artículo 87, numeral 5; Artículo 109 y Artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde inicios del 2019 se ha discutido la problemática del desabasto de medicamentos en todo el país, principalmente en infantes que padecen algún tipo de cáncer. En el mes de noviembre padres y madres de estos pacientes, se manifestaron previo a la discusión de la reforma de salud, ya que esta no daría el abasto oportuno que exigían para las atenciones médicas requeridas a pesar de los reclamos, el grupo mayoritario aprobó dichas modificaciones a la Ley General de Salud.

El cáncer representa una de las principales causas de muerte en niñas, niños y adolescentes a nivel internacional. En México, de acuerdo a información oficial de la Secretaría de Salud, las entidades con mayor tasa de incidencia por cáncer en la infancia de los 0 a los 9 años son Durango, Colima, Aguascalientes, Sinaloa y Tabasco¹.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a la letra:

[...] En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. [...]

En este tenor, el Estado debe de garantizar el derecho a la salud de todos de los infantes y priorizar en todo momento por la misma, para que puedan acceder a todos los insumos y servicios de salud, sin importar si tiene o no seguridad social.

¹ Con información de <https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/articulos/cancer-infantil-en-mexico-130956>

En la actualidad es evidente que ante la emergencia sanitaria por la que estamos atravesando, el tema prioritario para el sector salud es la atención y acciones dirigidas a disminuir los contagios por la pandemia del COVID-19, sin embargo esta situación ha ocasionado que se descuiden otras cuestiones en materia de salud que también son importantes.

En estos días se ha dado a conocer por parte de la sociedad civil, principalmente de padres de familia que sus hijos que tienen algún tipo de cáncer están, otra vez, sufriendo los estragos por el desabasto de medicamentos para poder cumplir en tiempo y forma con su tratamiento. Desde hace 10 días aproximadamente, tanto en hospitales públicos como privados se ha presentado la falta del medicamento denominado “ciclofosfamida”, el cual es utilizado para quimioterapias. Dicho fármaco es empleado para los casos de mieloma múltiple, leucosis mieloide y linfocítica crónicas, leucosis mieloide y monocítica aguda, leucemia linfoblástica aguda, tumores germinales, entre otras.

Con las adecuaciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, le corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Oficialía Mayor, consolidar los procesos de compra de bienes y contratación de servicios públicos, en este caso, los insumos y medicamentos del sector salud, ante este escenario, el presente Punto de Acuerdo tiene como objeto exhortar a la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de salud garanticen a la brevedad, el abasto oportuno del medicamento “ciclofosfamida”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de Salud, para que dentro de sus atribuciones, garanticen a la brevedad el abasto oportuno de ciclofosfamida en el país.

ATENTAMENTE



MARTHA CECILIA MÁRQUEZ ALVARADO
SENADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.